



Resolución Directoral Regional

n.° 270-2024-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 03 JUL. 2024

VISTO:

El expediente n.° 015-2024419815, que contiene el Memorando n.° 456-2024-GRSM/DRTC. de fecha 03 de julio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - sobre Descentralización Ley n.° 27680 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley n.° 27867 modificada mediante Ley n.° 27902 y Ley n.° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS señala en el ítem "1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por lo que, esta Entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, los numerales 13 y 15 del artículo 195° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional n.° 019-2022-GRSM/CR., faculta al Director Regional asegurar la ejecución eficiente de los recursos humanos, económicos y logísticos asignados a esta Dirección Regional, su alineamiento con las políticas y planes regionales y sectoriales correspondientes y el logro de los resultados previstos, así como el de emitir resoluciones directorales regionales y delegar facultades administrativas y/o atribuciones en el marco de sus competencias;

Que, el Art. 77° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, aprobado por Decreto Supremo n.° 005-90-PCM., a la letra dice : La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente, en la mismo o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupación y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2023-GRSM/GR., de fecha 19 de septiembre 2023, resuelve DESIGNAR al Ingeniero Civil MILTON CÉSAR LLANCA CUBAS, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES del Gobierno Regional San Martín, a partir del 19 de septiembre del 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2023-GRSM/GR., de fecha 19 de septiembre 2023, el ARTÍCULO SEGUNDO, resuelve: "DELEGAR al Ing. MILTON CÉSAR LLANCA CUBAS, Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la facultad de designar a su personal de confianza (...);"

Que, mediante Memorando n.° 454-2024-GRSM/DRTC, de fecha 03 de julio de 2024, el Director Regional en cumplimiento de la Ley n.° 31419, solicita a la Jefe de Unidad de Personal, la evaluación del perfil del file de la Bach. Cont. TERESA DE

1 Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Resolución Directoral Regional

n.° 240 -2024-GRSM/DRTC.

JESÚS PINEDO RAMÍREZ, para ocupar el puesto de ESPECIALISTA COORDINADOR DE ÁREA FUNCIONAL PARA LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

Que, mediante Informe n.° 303-2024-GRSM/DRTC-DO-OGA-UPER., de fecha 03 de julio 2024, la Jefe de Unidad de Personal, concluye que la Bach. Cont. TERESA DE JESÚS PINEDO RAMÍREZ, para ocupar el puesto de ESPECIALISTA COORDINADOR DE ÁREA FUNCIONAL PARA LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, conforme establece los requisitos mínimos del Manual de Clasificador de Cargos, del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR.;



Que, mediante Memorando n.° 456-2024-GRSM/DRTC, de fecha 03 de julio 2024, el Director Regional, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo, mediante el cual se **DESIGNE** a partir del **04 de julio 2024**, a la **Bach. Cont. TERESA DE JESÚS PINEDO RAMÍREZ**, para ocupar el puesto de **ESPECIALISTA COORDINADOR DE ÁREA FUNCIONAL I DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL**, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, previstos en los Instrumentos de Gestión y en la Ley, en el nivel remunerativo F-1, del Decreto Legislativo n.° 276;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 373-2023-GRSM/GR, en la que se designa el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional n.° 019-2022-GRSM/CR y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del **04 de julio 2024** a la **Bach. Cont. TERESA DE JESÚS PINEDO RAMÍREZ**, para ocupar el puesto de **ESPECIALISTA COORDINADOR DE ÁREA FUNCIONAL I DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL**, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, previstos en los Instrumentos de Gestión y en la Ley, en el nivel remunerativo **F-1**, del Decreto Legislativo n.° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la interesada y demás instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el modo y forma previstos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Milton César Llanca Cubas
DIRECTOR REGIONAL